



por deber à la legitima Autoridad arbitral la
 juray juraciones de lealtad en sus sentencias
 respecto à no tener responsabilidad alguna con
 sus bienes, por tener estos asegurados con Ditos
 ff. à las rentas de la casa del Sr. Alcalde
 Mayor de esta villa, como es bien ff. y noto
 rio; siendo al mismo tpo un vecino sin letras
 ni practica en negocios de Ayuntamiento, y uni-
 cum. por ende à ganar el sustento diario de
 su familia con los pocos bienes q. disfruta
 y el trabajo diario de sus brazos en el oficio de
 aperador q. exerce; para lo cual ya ando
 en uso de su dno al Tribunal de Correçion de
 sobre la protesta ya sentada y q. viene
 de nuevo con todo el expreso de la d. d. f. de
 Palacio, à exceçion de sus dolencias, pedia y pidi-
 de testimonio de toda ella. Y admitidas q.
 fueron dhas protestas, cuando la ley en
 dno, y mandado de tambien q. à ambos se les
 libre los correspond. Los testimonios compruibos
 de aquellas, cuando los pidieren; por el Sr. p-
 sidente de una corporacion, u les visio ff.
 m. q. visieron en ley, y supio de e

